



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 577

REF.: Términos de referencia "Asistencia Técnica Asistente Social para Programa Recuperación de Barrios".

Puerto Williams, 07 de septiembre 2018

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- El decreto Alcaldicio N°572 de fecha 05/09/2018, que designa Alcaldesa (s) a Doña Johanna Cardenas Vargas;

CONSIDERANDO:

- Términos de referencia "Asistencia Técnica para prestar servicios como Asistente Social para Programa recuperación de Barrios".
- La Moción de Acuerdo N° 106 del Concejo, efectuado en la Sesión Extraordinaria N° 13 de fecha 06/09/2018;
- El Certificado de Secretaría Municipal (s) que certifica Acuerdo N° 128.

DECRETO:

1° APRUEBASE, los términos de Referencia para Asistencia Técnica para prestar servicios como Asistente Social para Programa quiero Mi Barrio.

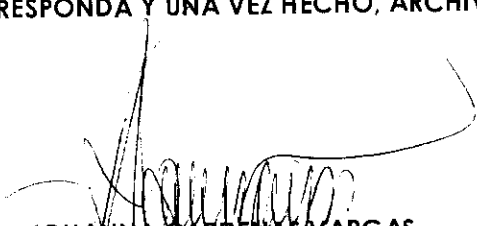
El valor de la asesoría es de \$3.333.332, los que cancelaran en 4 cuotas iguales de \$833.333 impuesto incluido, no extensibles más allá de la fecha de término de ejecución de la asistencia Técnica.

2° IMPUTESE, los gastos producidos por concepto de esta asistencia técnica a la cuenta 215.31.01.002.007.

Los documentos que se adjuntan pasarán a ser parte integrante del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA(S)


Distribución:
1.- Alcaldía
2.- Secretaría Municipal.
3.- Dirección de Finanzas Municipales.
4.- Secplan
5.- Control
6.- Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 106

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar **Aprobación de Términos de Referencia para "Asistencia Técnica para prestar servicios como Asistente Social para Programa recuperación de Barrios"**.

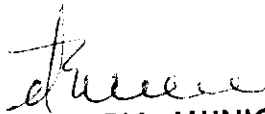
ACUERDO:

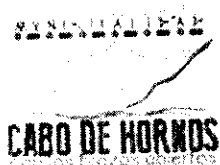
Aprobación de Términos de Referencia para "Asistencia Técnica para prestar servicios como Asistente Social para Programa recuperación de Barrios".

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Confreras	x		
Doña Ángela Barría Barrientos	Ausente		
Don Juan Velásquez Muñoz	x		
Doña Carolina Guenel González	Ausente		
Doña Francis Delgado Ibaceta	x		
Doña Paola Speake Ojeda	x		
Don Jaime Fernández Alarcón	x		
TOTAL	5		

Por 5 votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 106 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 13** del día jueves 06 de Septiembre del año 2018.


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
CONCEJO CABO DE HORNOS



CERTIFICADO N° 128

ANGELICA FILOSA URIBE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de hornos:

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en Sesión Extraordinaria N° 13 de fecha 06 de Septiembre del año 2018, **los términos de referencia "Asistencia Técnica para prestar servicios como Asistente Social para Programa recuperación de Barrios"**. La Moción de Acuerdo fue presentada por el Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, tal como se refleja en el Acuerdo N° 106 del Honorable Concejo Municipal. Se deja constancia de que los términos de referencia, fueron revisados en comisión por los concejales el día 05/09/2018, no habiendo observaciones por parte de la comisión.

Se extiende el presente certificado en la Ciudad de Puerto Williams, a 06 días del mes de Septiembre del año 2018.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNDOS



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO ASISTENTE SOCIAL PARA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS"

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco del Convenio de Implementación Fase II y III, de fecha 29 de mayo de 2018, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca por una parte sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrios, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, todo lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El municipio requiere la asistencia de un profesional para la buena ejecución del Programa Recuperación de Barrios, en donde actualmente se encuentra en proceso el desarrollo del proyecto "Construcción Techado Multicancha O'Higgins, Puerto Williams".

3. PERFIL DEL EXPERTO

Educación y experiencia

- Título de Trabajador Social
- Manejo de Office.
- Persona con compromiso y responsable para el desarrollo de proyectos, coordinaciones y actividades relacionadas la Convenio de Implementación Fase II y III.

4. OBJETIVO DE CONTRATO

Contar con un profesional que apoye al Programa Recuperación de Barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio de Implementación Fase III.

5. SERVICIOS A DESARROLLAR

- Asesorar en todas aquellas materias Técnicas y Administrativas, del Área Social, necesarias para el correcto desarrollo del programa de Barrios en Territorio de su responsabilidad.
- Asegurar el cumplimiento de las metas de su ámbito de responsabilidad, como por ejemplo el Plan de Gestión Social, los autodiagnósticos, entre otros.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

- Desarrollar articulaciones, taller u otros dirigidos a los usuarios del programa, que faciliten el apoyo y la articulación a la Red Social de los usuarios del programa en el territorio de su responsabilidad.
- Ejecutar en terreno las orientaciones técnicas y lineamiento del programa.
- Potenciar la vida comunitaria de las organizaciones y grupos informales dentro del barrio.
- Ejecutar actividades de visibilidad pública como talleres, reuniones, actividades.
- Asesorar en todas aquellas materia Técnicas y Administrativas, del área urbana, necesarias para el correcto desarrollo del programa Recuperación de Barrios en el territorio de su responsabilidad.
- Mantener informado a la comunidad acerca de los avances del programa.

La asistencia técnica deberá desarrollar las siguientes actividades solicitadas en el Convenio de Implementación Fase III:

- Coordinar la inauguración de las obras del contrato de Barrios vigente.
- Presentar Actas de visita de terreno del 40% - 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
- Coordinar reunión para aprobar Manuales de Administración, uso y mantención de las obras (Aprobado por CVD y MTR)
- Agenda futura.
- Historia de barrio.
- Encuesta de percepción y satisfacción.
- Registro Audiovisual (en sus tres fases)
- Hito de cierre.
- Informe final Fase III: (1) Sistematización del procesos en sus 3 fases – (2) Informe del Plan de Gestión Medioambiental y seguridad (Pauta MINVU)

6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL CONTRATO

El valor de la asesoría es de \$3.333.332, los que se cancelarán en 4 cuotas de \$833.333 impuesto incluido, no extensibles más allá de la fecha de término de ejecución de la asistencia técnica.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato regirá a contar del 10 de septiembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, bajo la modalidad de honorario, incluyendo el 10% de descuento.

8. FORMAS DE PAGO

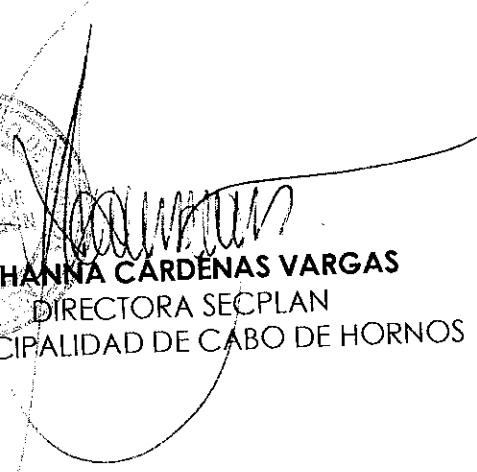
Se establecerán 4 estados de pago, visados por la Dirección de Obras Municipales, contra entrega de informe mensual de avance.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta asistencia técnica deberán imputarse a la cuenta 215.31.002.007.-



JOHANNA CARDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS

Agosto, 2018.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 353

REF.: Modificación del Convenio de Implementación
Fase II (Incluye Fase III) del Barrio Puerto
Williams, según Resolución N° 00293.

11 JUN 2018

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;

CONSIDERANDO:

- El Decreto N° 775, de fecha 13/09/2013, que aprueba el convenio de "Implementación Fase II, de Recuperación del Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Ordinario N° 769 de fecha 24/05/2018, de sr. Alcalde dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo, que solicita extensión del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams";
- El Memorandum N°0481 de fecha 04/06/2018 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo dirigido a Sr. Alcalde, que aprueba Modificación de Convenio;
- El Ordinario N° 499 de fecha 04/06/2018 de Sr. Alcalde dirigido a Secretaría Municipal ordenando decretar;
- La Resolución N° 00293 de fecha 31/05/2018, de Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, la Modificación del Convenio de implementación fase II (incluye la Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, selección 2013, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Antártica Chilena, con fecha 29 de Mayo de 2018, en el marco del Programa Recuperación de Barrios representado por su Secretario Regional Ministerial, Don Fernando Haro Meneses, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia 722, 8° piso, Comuna de Punta Arenas; y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, se conviene lo siguiente:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Replácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

3. Replácese el segundo cuadro inserto en la cláusula novena por la siguiente:

NOVENO: Además la MUNICIPALIDAD deberá desarrollar los siguientes productos de Fase III:

Producto	N°	Subproductos
Plan de gestión de Obras.	1.1	Coordinar la inauguración de las obras del Contrato de Barrios Vigente. (si correspondiere)
	1.2	Presentación de Acta de Visita a terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de administración, uso y mantención de las Obras del Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, forma de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e, video, exposición u otro. Esto último en consenso con la SEREMI
Encuesta de percepción y satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permita evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audiovisual	4.1	Archivo, Sistematización y cuenta del proceso de implementación del programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los distintos actores protagonistas del programa en el transcurso de sus tres fases.
Hito de cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el Municipio y la SEREMI- SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad, de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considera en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los Proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido del enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "Documentos de Trabajo Fase III", que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Decimo por la siguiente:

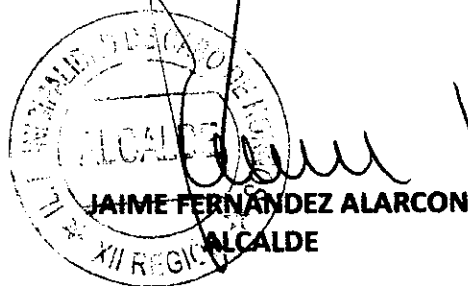
PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

La presente Modificación de Convenio será parte del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JFA/PC/POG/AFU/afu

Distribución:

1. Seremi de Vivienda y Urbanismo, Croacia N° 722, 8° Piso, Punta Arenas
2. Secretaría Municipal
3. Alcaldía
4. Programa Quiero mi Barrio.
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Oficina de partes.
- 7.- Secplan
- 8.- dirección de Obras Municipales

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS.

RESOLUCION EXENTA N° **00293**

PUNTA ARENAS, **31 MAY 2018**

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra anterior.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- l) El Decreto Alcaldicio N° 389, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- n) La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- o) El Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra m) de los VISTOS.
- p) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

- a) La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- r) El Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra p) de los VISTOS.
- s) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- t) La Resolución Exenta N° 1014 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- u) El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra s) de los VISTOS.
- v) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- w) La Resolución Exenta N° 1082 de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
- x) El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 19 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra v) de los VISTOS.
- y) Oficio Ordinario N° 769 de fecha 24 de Mayo de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el cual solicita ampliación de plazo.
- z) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- aa) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III).
- b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase III, del Programa Recuperación de Barrios.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 29 de mayo de 2018, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

En Puerto Williams, a 29 días del mes de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Afircio Aguilera Burgos, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambas domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acta administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acta administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Novena por la siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	Nº	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la Inauguración de las Obras del Contrato de Barrios vigente. (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI – SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido del enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	334	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atiricio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman la presente Modificación de Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRICIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo(S), Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

COPIA, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



Alcalde de la Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
 - Sr David Díaz Bobadilla – Jefe de Gabinete – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
 - Oficina de Partes.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Archivo Unidad de Barrios.

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Magallanes y Antártica Chilena